



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 27 de marzo del 2020.

Señor:
Presente.-

Con fecha 27 de marzo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°184-2020-CF/FCS.- Callao, Marzo 27 del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el pedido de la Dra. Ana Maria Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de **REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-A DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 27 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional "Desarrollar programas de Segunda Especialización Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° N°003-SEP-FCS/2020, con fecha de recepción 26 de marzo del 2020, la Dra. Ana Maria Yamunaque Morales, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta de Reprogramación del Calendario Académico 2020-A de la Segunda Especialidad Profesional, De conformidad a lo dispuesto mediante el DU N° 026-2020-EF de fecha 15 de marzo 2020, decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 y facultad en modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

Que, mediante Resolución N°105-2020-CF/FCS, de fecha 29 de enero del 2020, se **APROBO** el **Cronograma Académico 2020-Ay 2020-B**, de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1° **APROBAR** la **REPROGRAMACIÓN del Cronograma Académico 2020-A**, de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHA
Admisión	
Inscripciones virtuales (vía correo electrónico)*	Hasta el 20 de abril
Evaluación CV y entrevista de evaluación no presencial	Del 23 al 25 de abril
Publicación de resultados de ingresantes	27 de abril
Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en consejo de facultad	28 de abril
Matricula	
Matricula virtual	Del 29 abril al 06 de mayo de 2020
Inicio de clases no presenciales (Plataforma virtual)*	09 de mayo
Evaluación estudiantil al docente vía web	08 de agosto del 2020
Finalización de Clases	22 de agosto del 2020
Plazo máximo de llenado de notas en el sistema SGA	24 de del 2020
Finalización del ciclo académico 2020-A	28 de agosto del 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

2. Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra.
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana



Dr.
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico